



PROCESO **RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDANDO**
RADICADO **68001-40-03-006-2020-00300-00**
(KP)

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicitó el retiro de la demanda. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante (No. 09 del Cdrno.1 Expediente digital) a través de su apoderado judicial y por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el RETIRO de la demanda, toda vez que no ha sido notificado al demandado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por el Dr. JUAN DAVID PIMIENTO OSORIO actuando como apoderado judicial de ROBERTO HERRERA, en contra de LUZ DARI VILLAMIZAR QUIÑONEZ Y YEAN YESID AFANADOR.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con las directrices dadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZ

El presente auto se notificará por estado electrónico No .008 del 25 de enero de 2022.